



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 16687 10376 Orden de 29 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia a personal procedente de la empresa Murcia Cultural S.A.

Consejería de Educación y Cultura

- 16687 10164 Orden 2 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve el proceso de selección para el intercambio puesto por puesto, de Profesores Estadounidenses con Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

- 16688 10078 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
- 16690 10079 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.
- 16693 10080 Protocolo 2004 Adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.
- 16695 10081 Protocolo 2004, adicional al convenio suscrito el 11 de junio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia.
- 16697 10082 Protocolo 2004, adicional al convenio suscrito el 19 de junio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia.
- 16699 10083 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 16703 10086 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.
- 16708 10089 Notificación resolución de expedientes sancionadores.

Consejería de Educación y Cultura

- 16709 10327 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de tres aulas en C.P. «Francisco Cobacho» de Algezares (Murcia).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 16709 10093 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca Fluvial a personas de paradero desconocido.

Consejería de Agricultura y Agua

- 16710 10092 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 16710 10091 Anuncio de adjudicación. Expediente C.A. N.º 1860412-0-5/2004.

Pág.

	Consejería de Trabajo y Política Social	
16711	10084	Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.
	Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.	
16712	10095	Denegando complemento a pensión de invalidez.
16712	10096	Reconocer derecho a pensión de invalidez.
16713	10097	Extinguiendo derecho a pensión de invalidez.
	Consejería de Economía, Industria e Innovación	
16714	10060	Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Reforma de la L/ Baños 20 KV para acometida a Polígono Industrial Arreaque» en el termino municipal de Mula y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
16717	10074	Anuncio de licitación de contrato de servicios.
16718	10061	Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20KV interconexión L/Estrecho Marín 20KV - L/Fortuna 20 KV, El Rellano» en el término municipal de Molina de Segura y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
16722	10387	Notificación de resolución por edicto (Expediente número 1J04RV0165).
16722	10388	Notificación de resolución por edicto (Expediente número 1J04VA0057).
16722	10389	Notificación de resolución por edicto (Expediente número 1J04VA0110).
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	
16723	10090	Anuncio de adjudicación de contrato de Asistencia técnica.
	Consejería de Turismo, Comercio y Consumo	
16723	10100	Edicto por el que se notifica resolución para la revocación de autorización de apertura de la Pensión Fuensanta de Puerto de Mazarrón, signatura H-MU-520
16723	10085	Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización del Hotel Hospedería Casazul, de Lorca, signatura H-MU-534.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia	
16724	10098 Nombramiento de Juez de Paz sustituto.
Primera Instancia número Cinco de Murcia	
16724	10075 Procedimiento número 842/2000.

IV. Administración Local

Beniel		
16725	10068	Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
Blanca		
16725	10332	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
Cartagena		
16725	8577	Corrección de error.
16725	8475	Corrección de error.
16726	10325	Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. 4-B de la Aparecida.
Cehegín		
16726	10326	Anuncio de licitación.

Pág.

16727	10088	Anuncio adjudicación de servicios.
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia		
16727	10334	Corrección de errores.
Jumilla		
16727	10066	Anuncio de citación para notificación por comparecencia.
Lorca		
16728	10071	Notificación a interesados.
Moratalla		
16730	10073	Corrección de error.
16730	10064	Licencia de apertura.
Mula		
16730	10065	Aprobado inicialmente el proyecto de obras de urbanización de El Niño.
Murcia		
16731	10328	Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 698/2004).
16731	10331	Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 685/2004).
16732	10330	Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 660/04).
16733	10329	Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 702/2003).
16733	10076	Aprobación definitiva del documento de Modificación Puntual n.º 35 de las Normas del Plan General. Que afecta al artículo 3.7.3. Apdo. C.
Puerto Lumbreras		
16734	10062	Licencia de obras.
16734	10069	Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en turno libre. Oferta de Empleo Público 2004.
16740	10070	Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.
Torre Pacheco		
16742	10335	Anuncio para la contratación de obra en Torre Pacheco.
Totana		
16742	10099	Modificación Anexo I de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en vía públicas (O.R.A.)

V. Otras disposiciones y Anuncios

Arcitotana S. L.	
16743	10072 Anuncio de transformación de la Sociedad Cooperativa Arcimar, en Sociedad limitada Arcitotana.
Colegio Oficial de Farmacéuticos	
16743	10063 Notificación incoación expedientes traslado voluntario oficinas de Farmacia MU-142-F y MU-448-F, en Cieza.
Fundación Integra	
16743	10336 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del suministro de herramientas, aplicaciones y servicios para el archivo histórico municipal, del proyecto «Molina Digital».
Universidad de Murcia	
16744	10333 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro (Expte. 2004/63/SU-A).

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

10376 Orden de 29 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia a personal procedente de la empresa Murcia Cultural S.A.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia adoptó en fecha 27 de febrero de 2004 entre otros Acuerdos, la autorización al Consejero de Educación y Cultura para anular determinadas encomiendas realizadas a la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., en relación a la gestión museística, llegándose a un acuerdo a fin de que el personal ordenanza de la citada Empresa pública, pasase a integrarse en la Administración Pública de la Región de Murcia, en virtud del mecanismo de la sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Dicha sucesión conlleva necesidad de integrar al personal, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Cultura de la que pasa a depender funcionalmente, sin perjuicio de la dependencia orgánica de dicho personal respecto de la Consejería de Hacienda, por aplicación del artículo 12.4 del citado Texto Refundido.

Es esa dependencia orgánica la que faculta a la Consejera de Hacienda para proceder a la integración del personal en la Administración Regional, mediante su inscripción en el Registro General de Personal y realizando su reclasificación profesional de acuerdo con el Convenio Colectivo para personal laboral al servicio de la Administración Regional.

En atención a todo lo expuesto, visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004, la solicitud de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 10 de junio de 2004, el Convenio Colectivo para personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 12.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/201, de 26 de enero.

Dispongo

Primero.- Integrar en la Administración Regional al personal laboral fijo que se relaciona en Anexo a esta Orden, indicando para cada uno de ellos el nivel retributivo, la categoría profesional, la profesión o especialidad,

el puesto adscrito con carácter definitivo, así como su número de registro de personal.

Segundo.- Esta Orden producirá sus efectos el día 1 de julio de 2004.

Tercero.- Contra la presente Orden, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Anexo

Personal Laboral Fijo

Nivel Retributivo: E

Categoría Profesional: Personal Subalterno y de Servicios.

Profesión: Subalterno.

D.N.I.	Apellidos y Nombre	N.º Registro	Puesto
		Personal	Adscrito
27430578L	Muelas Nicolás, Felipe	LA01798E	SU00195
27452028X	Ballesta Mirete, Antonia	LA01794E	SU00196
22451688P	Meseguer García, Carlos	LA01795E	SU00197
27460811F	Bailón García, Ana	LA01796E	SU00198
27432747A	Cortés García, Juan	LA01797E	SU00199
22463175H	López Sánchez, Fuensanta	LA01799E	SU00200

Consejería de Educación y Cultura

10164 Orden 2 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve el proceso de selección para el intercambio puesto por puesto, de Profesores Estadounidenses con Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 15 de enero de 2004 (BORM de 27 de enero), se ofertaron dos plazas para participar en el programa de intercambio puesto por puesto entre profesores estadounidenses y profesores de Enseñanza Secundaria, de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la citada Orden, la propuesta de selección y resolución de la convocatoria se ha desarrollado en

dos fases y como resultado de las mismas se publicaron las listas provisionales en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el de los nueve Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.

Según el apartado 7.2, el Consejero de Educación y Cultura dictará Orden con la relación de los candidatos seleccionados para realizar el intercambio y remitirá las propuestas de concesión de la comisión de servicios a favor de los interesados a la Dirección General de Personal que procederá a tramitarlas.

Por tanto, y en cumplimiento de dicho apartado, a propuesta de la Comisión de selección, procede hacer pública la relación de candidatos seleccionados para realizar el intercambio, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En su virtud,

Dispongo

1.- Aprobar la lista definitiva de los candidatos seleccionados, suplentes y excluidos que optaron a las plazas de la convocatoria, y que es la siguiente:

Candidatos seleccionados

Nombre y Apellidos	DNI	Destino actual
Isabel Alvarez -Castellanos Rubio	74326267-L	IES Ortega y Rubio de Mula
Juan Miguel Villaseca Bernal	27456961-K	IES Sangonera la Verde

Candidatos excluidos

Fuentsanta Morales Baleriola, con destino en el IES Miguel Espinosa, por no presentarse a la entrevista con la Comisión.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los candidatos seleccionados, suplentes y excluidos con indicación del motivo de la exclusión.

3.- Remitir las propuestas de concesión de comisiones de servicios a favor de los interesados a la Dirección General de Personal, que procederá a tramitarlas.

4.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro que pudiera interponerse.

Murcia, 2 de julio de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

10078 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 29 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 8 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad

En Murcia a 29 de junio de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de junio de 2004; y, de otra, el señor don Matías Carrillo Moreno, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Fortuna, con C.I.F. nº. P3002000-B, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10,

apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo. Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 2002.

Cuarto. Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento del convenio, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto. Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana y un Centro Ocupacional, ubicados en C/ Pedro Flores, s/n y Avda. Juan Carlos I, 10, respectivamente, en el marco del Servicio Social de Personas con Discapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y dos (42.662,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.04.313K.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Diecisiete mil ciento treinta y siete (17.137,00) euros para el Centro de Atención Temprana.

- Veinticinco mil quinientos veinticinco (25.525,00) euros para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento de Fortuna, como mínimo, catorce mil doscientos veinte (14.220,00) euros. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Cinco mil setecientos doce (5.712,00) euros para el Centro de Atención Temprana.

- Ocho mil quinientos ocho (8.508,00) euros para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Fortuna, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero. El Ayuntamiento de Fortuna, a través del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto. El Ayuntamiento de Fortuna se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Quinto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad realizada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Fortuna remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto. La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Fortuna, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso

de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Fortuna y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo. Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo. El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Fortuna, El Alcalde-Presidente, **Matías Carrillo Moreno**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10079 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal

de Servicios Sociales, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 6 de julio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Murcia, 12 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia, a 6 de julio de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de junio de 2004; y,

de otra, el ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. n.º P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 4 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.989.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Personas con Discapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veintinueve (146.421,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.04.313K.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, cuarenta y ocho mil ochocientos siete (48.807,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios

Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El Ayuntamiento de Lorca, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Lorca se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Quinto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad realizada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Lorca, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Lorca y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad

expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**. —Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10080 Protocolo 2004 Adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 29 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del

convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia.

Murcia, 12 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2004 Adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

En Murcia, a 29 de junio de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Matías Carrillo Moreno, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, con C.I.F. n.º. P3000002-J, en virtud de Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 2 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 3 de julio de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 19 de mayo de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de mayo de 2003.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios

Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, con excepción de las correspondientes a la materia de Consumo.

Octavo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero.-

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las

partes el 3 de julio de 2003, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Segundo.-

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ciento noventa mil quinientos catorce con noventa y cuatro (190.514,94) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Protocolo independiente.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, como mínimo, sesenta y tres mil quinientos cuatro con noventa y ocho (63.504,98) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, la Mancomunidad aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 3 de julio de 2003.

Tercero.-

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 3 de julio de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias

contenidas a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Secretaría Sectorial de Acción Social y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto.-

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 3 de julio de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, el Presidente, **Matías Carrillo Moreno**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10081 Protocolo 2004, adicional al convenio suscrito el 11 de junio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia.

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al convenio suscrito el 11 de junio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 29 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2004, adicional al convenio suscrito el 11 de junio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia.

Murcia, 12 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2004, adicional al convenio suscrito el 11 de junio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia

En Murcia a 29 de junio de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y, de otra, el señor don Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con C.I.F. nº P3003800-D, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 11 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo. Que con fecha 11 de junio de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 22 de mayo de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de mayo de 2003.

Tercero. Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la

actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Cuarto. Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto. Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto. Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Séptimo. Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, por Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, con excepción de las correspondientes a la materia de Consumo.

Octavo. Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 11 de junio de 2003, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Segundo.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, setenta y un mil quinientos ochenta con catorce (71.580,14) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Protocolo independiente.

- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como mínimo, veintitrés mil ochocientos sesenta con cuatro (23.860,04) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 11 de junio de 2003.

Tercero.

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 11 de junio de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto.

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 11 de junio de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, El Alcalde-Presidente, **Domingo Coronado Romero**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10082 Protocolo 2004, adicional al convenio suscrito el 19 de junio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al convenio suscrito el 19 de junio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia,

suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 29 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2004, adicional al convenio suscrito el 19 de junio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia

Murcia, 12 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2004, adicional al convenio suscrito el 19 de junio de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia

En Murcia a 6 de julio de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y, de otra, el señor don Domingo Aranda Muñoz, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. nº. P3000006-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 17 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo. Que con fecha 19 de junio de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el

desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado en virtud de Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 12 de mayo de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de mayo de 2003.

Tercero. Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Cuarto. Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto. Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto. Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Séptimo. Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la materia de Consumo.

Octavo. Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece

en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 19 de junio de 2003, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Segundo.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, trescientos diez mil novecientos setenta y seis con cincuenta y siete (310.976,57) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Protocolo independiente.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, ciento tres mil seiscientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco (103.658,85) euros.

La Mancomunidad aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno, de incluir en el Presupuesto la oportuna partida de gasto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo

las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, la Mancomunidad aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 19 de junio de 2003.

Tercero.

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 19 de junio de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Secretaría Sectorial de Acción Social y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto.

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 19 de junio de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, El Presidente **Domingo Aranda Muñoz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10083 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el

Ayuntamiento de Lorca, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 15 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 12 de julio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

En Murcia a, 15 de junio de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio 2004.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Lorca**, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a

desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

Primero - Objeto.

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de

asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

Segundo - Descentralización.

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 12 06 00443 A.462.50, «Convenios con Corporaciones Locales», y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Quinto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero - Compromisos de la Corporación.

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades :

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de

un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

Cuarto - Sede de la junta arbitral de consumo.

1.- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2.- En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3.- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4.- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art.11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5.- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art.11.1.a) del RD. 636/93.

Quinto - Compromisos de la Consejería.

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Sexto - Comisión de seguimiento.

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo-Justificación y control.

1.- La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

- Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

- Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas.

- Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

2.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

Octavo - Normativa.

1.- La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2.- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Noveno - Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo - Vigencia.

1.- La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2004, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Miguel Navarro Molina**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Ayuntamiento de Lorca**Protocolo 2004****Financiación global:**

- Consejería de Trabajo y Política Social, partida presupuestaria 12 06 00443 A 462.50: 20.430,00 euros.

- Corporación Local, Partida Presup.: 6.010,00 euros.

Servicios locales de defensa del consumidor:

1.- Oficina municipal de información al Consumidor y Usuario (Omic).

- Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 3.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 12 horas a la semana.

- La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- Personal: Un informador de consumo.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 6.006,00 euros. con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.006,00 euros.

- Aportación municipal: —

2.- Campañas de información y educación.

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor.

- Verano.

- Navidad.

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 16.227,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 11.419,00 euros.

- Aportación municipal: 4.808,00 euros

3.- Actividades de formación.

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 1.202,00 euros

4.- Servicio de arbitraje de consumo.

La Corporación Local mantendrá la Sede comarcal de la Junta Arbitral de Consumo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del Convenio.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado (en particular, para gastos de personal, desplazamiento de árbitros y práctica de pruebas), la cantidad de 3.005 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 3.005,00 euros.

- Aportación municipal:—

5.- Inspección local de consumo.

La Corporación se compromete a desarrollar actuaciones de investigación, asesoramiento y control de mercado en el ámbito de Campañas Regionales programadas por la Dirección General de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, o como consecuencia de denuncias específicas de consumidores, comprometiéndose la Comunidad a proporcionar el apoyo técnico necesario para ello, y en particular, los Protocolos de actuación de control correspondientes.

En Murcia a, 15 de junio de 2004.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Miguel Navarro Molina**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

10086 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia durante el segundo trimestre del año 2004, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución

Murcia, 12 de julio de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2004

Secretaría General

Dirección y Servicios Generales

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.01.00.112A.40200	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	99.172,00 €	Constitución Foro permanente estudios judiciales europeos en la R. de Murcia.
11.01.00.112A.48420	ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE LA REGION DE . MURCIA	48.082,00 €	Formación y capacitación de alumnos
11.01.00.112A.48900	REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA	3.006,00 €	Subv. funcionamiento y desarrollo actividades
11.01.00.112A.78909	FUNDACION VICTIMAS DEL TERRORISMO	60.000,00 €	Adquisición fondo bibliográfico

Dirección General de Administración Local
Plan de Cooperación Local

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad
11.03.00.444A.46031	CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	93.758,00 €	Abono Consorc. Res. Sólidos Urbanos IV
11.03.00.444A.46802	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2.422.079,00 €	Convenio singular Ayuntamiento de Murcia. Gastos corrientes.
11.03.00.444A.46803	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	1.502.531,00 €	Convenio singular Ayuntamiento de. Cartagena. Gastos corrientes.
11.03.00.444A.46804	AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.021.721,00 €	Convenio singular Ayuntamiento de Lorca. Gastos corrientes.
11.03.00.444A.46808	AYUNTAMIENTO DE ULEA	5.714,28 €	Gastos asistencia técnica C. Alzada
11.03.00.444A.46808	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	5.714,28 €	Gastos asistencia técnica C. Alzada
11.03.00.444A.76030	CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	506.030,00 €	Consorc Residuos sólidos urbanos Cap.VII
11.03.00.444A.76030	CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	86.496,00 €	CRRSU.Liquidación de obras
11.03.00.444A.76804	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	25.000,00 €	Adq.e Int.Equip.Ofic.Técnica
11.03.00.444A.76804	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	69.055,00 €	Adq.fincas urb.c/sierpes
11.03.00.444A.76804	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	70.000,00 €	Adq.Maquinaria Barr.Res.Sólidos y limpieza.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	18.764,49 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	24.684,35 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	42.126,24 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	9.717,30 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	46.076,89 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	12.244,88 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	9.526,40 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	18.103,83 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	28.663,22 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	25.681,21 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	18.393,81 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	16.563,09 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	22.568,07 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	21.260,58 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	10.539,41 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	41.881,83 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	28.651,77 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	16.749,20 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	49.547,76 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	17.287,30 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	22.146,23 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	41.574,54 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	12.441,24 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	15.623,26 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	29.939,18 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	27.031,13 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE MULA	29.837,47 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	11.801,18 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	22.055,17 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	10.543,82 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	28.552,84 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	24.338,47 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	20.033,02 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	31.405,39 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	26.666,57 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE ULEA	9.527,58 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	26.276,58 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	9.936,83 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE OJOS	9.162,17 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE YECLA	47.105,03 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76805	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	37.120,86 €	Fondo de Cooperación Municipal. Municipios menos 50.000 hab. Gastos de equipamiento.
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	18.354,46 €	Ricote-90- PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2001-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	9.554,70 €	Mazarrón-76-PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2001- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	5.499,48 €	Mazarrón-78-PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2001- resto adjudicación

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	6.813,09 €	Cartagena-32-Inundaciones-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	13.017,88 €	Librilla-50-Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	12.921,76 €	Murcia- 61-Inundaciones-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE MULA	11.338,60 €	Mula-57-Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	7.380,10 €	T.Pacheco-68-Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	5.479,79 €	Cehegin-46-Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	4.609,60 €	Cehegín-45-Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	5.655,36 €	T.Pacheco-70-Inundaciones-.resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	3.973,14 €	Cartagena-39-Inundaciones-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	17.509,74 €	S.P.Pinatar-65-Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	23.104,85 €	Ricote-64- Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	1.517,44 €	Cartagena-33-Inundaciones-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	28.500,00 €	S.P. Pinatar-67-Inundaciones. resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	751,27 €	Fortuna-49-Inundaciones-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	4.507,59 €	Fortuna-48-Inundaciones-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	3.729,50 €	Calasparra-24- Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	7.384,64 €	Calasparra-21- Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	7.469,41 €	Calasparra-23- Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	5.847,90 €	Calasparra-25- Inundaciones- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	188.762,57 €	S.P.Pinatar-PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2001- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	45.635,34 €	Mazarrón-75- PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2001- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	36.914,63 €	Cartagena-40- Inundaciones 2001-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	34.275,76 €	Cartagena-42-Inundaciones. resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	30.361,90 €	Cartagena-30- Inundac-2001-Resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	37.218,25 €	Cartagena-26-Inundaciones-2001-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	36.751,50 €	Cartagena-43-Inundaciones-2001-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	79.337,57 €	Fte.Alamo-62-PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2001-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	35.946,78 €	Cartagena-41-Inundaciones-2001- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	43.010,85 €	Mazarrón- 77 -PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2001- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	50.232,42 €	Mazarrón-79 PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2001- resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	3.445,65 €	Cartagena-38-Inundaciones. 2001-resto adjudicación
11.03.00.444A.76809	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	1.568,64 €	T.Pacheco-92-Inundaciones- 2001-resto adjudicación

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Servicio de Protección Civil

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad
11.04.00.223B.46060	CONSORCIO REGIONAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	5.571.543,00 €	Subvención al C.E.I.S. Gastos corrientes

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad
11.05.00.457A.48460	CLUB MURCIANO ORGANIZADOR	240.000,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CENTRO DE PROMOCION Y PRACTICAS DEPORTIVAS VOLEY MURCIA	12.000,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	FUTBOL SALA FEMENINO UCAM	30.000,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DEPORTIVO EL PALMAR F	30.000,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB ALJUCER FUTBOL SALA	40.000,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DEPORTIVO MURCIA TENIS	30.000,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DEPORTIVO CARTHAGO 91	140.000,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB ASOC DEPORTIVA EL POZO	140.000,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE MURCIA	250.000,00 €	Competiciones Deportivas

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad
11.05.00.457A.48460	CLUB BALONCESTO ARCHENA	56.106,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB AMIGOS BALONCESTO CARTAGENA	56.106,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB ATLETISMO CARTAGENA	23.462,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB AMIGOS DEL VOLEIBOL	20.402,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	C. VOLEIBOL INTEMPO ABANILLA	20.402,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC DEPORTIVA CLUB PATINAJE	17.342,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	AUTOMOVIL CLUB TOTANA	15.302,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB ASOC ABANERA DE DEPORTE	15.302,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB BALONMANO MURCIA	15.302,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB CICLISTA ALBATALIA	15.302,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB NATACION MARINA-CARTAGENA	12.751,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC DEPORTIVA ELIOCROCA	11.390,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DE ATLETISMO YECLANO	10.880,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB ATLETISMO MURCIA	10.711,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	PEÑA CICLISTA GUERRITA	10.201,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	MURCIA CLUB DE TENIS	10.185,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB VOLEADORES DE CIEZA	8.671,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC DEPORTIVA SURMENOR	8.671,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC CLUB DE ATLETISMO	7.820,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB CICLISTA MAR MENOR.SA	7.141,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DE HOCKEY EN LINEA	7.141,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB NATACION COSTA CALIDA	6.631,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DE AJEDREZ LORCA	6.121,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC CLUB CORDILLERA DE MURCIA	6.121,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB CICLISTA «BERNARDO GONZALEZ	5.101,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC DEPORTIVA ALGEZARES	5.101,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB HOCKEY LORQUI	5.101,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB ROLLER MURCIA	5.101,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	AGRUPACION DEPORTIVA MOLINENSE	4.080,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB UNIVERSIDAD CATOLICA	4.080,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB BEISBOL Y SOFBOL ESTRELLAS NEGRAS	4.080,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB BEISBOL Y SOLFBOL ALGUACEÑOS	4.080,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB CICLISTA CARTAGENA	4.080,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB NATACION FUENSANTA	4.080,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	AGRUPACION DEPORTIVA VILLA DE LIBRILLA	3.825,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DE FUTBOL SALA PINATAR	3.825,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	D COKY CD	3.825,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB CONSTRUCCIONES EUROCOPE	3.825,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB ATLETISMO ALHAMA DE MURCIA	3.740,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	PEÑA CICLISTA GINES GARCIA	3.570,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC DEPORTIVA APASPORT	3.060,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC DEPORTIVO-CULTURAL «LA LOMA»	3.060,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC DEPORTIVA ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA DE CARTAGENA	3.060,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC DEPORTIVA GIMNOS 85	3.060,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC DEPORTIVA SANTOMERA	3.060,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	REAL CLUB DE REGATAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA	3.060,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB NAUTICO DE SANTA LUCIA	3.060,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC DEPORTIVA BULLY, 92 E	2.550,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB PATIN-HOCKEY DE MURCIA	2.550,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DE HOCKEY CARTAGENA	2.550,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	REAL SOCIEDAD CLUB DE CAMPO	2.380,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DE TENIS CARTAGENA	2.380,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB DE TENIS DE CIEZA	2.380,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	AUTOMOVIL CLUB LORCA	2.161,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ESCUDERIA AUTOMOVILISTICA	2.161,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	PEÑA CICLISTA ARBOLEJA-MURCIA	2.040,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB NAUTICO ISLAS MENORES	2.040,00 €	Competiciones Deportivas

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad
11.05.00.457A.48460	CLUB NAUTICO LOS NIETOS	2.040,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB AJEDREZ TOTANA	1.530,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB MARISTAS DE CARTAGENA	1.530,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	CLUB NATACION LORCA	1.530,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	AUTOMOVIL CLUB VALLE DE RICOTE	720,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	A.D. FORTUNA MOTORSPORT	720,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48460	ASOC AUTOMOVIL CLUB DE MURCIA	360,00 €	Competiciones Deportivas
11.05.00.457A.48462	FEDERACION DE DEPORTES PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS	10.217,21 €	Promoción Deporte
11.05.00.457A.48462	FEDERACION DE ATLETISMO DE LA REGION DE MURCIA	17.000,00 €	Promoción Deporte
11.05.00.457A.48462	FEDERACION DE BILLAR DE LA REGION DE MURCIA	20.500,00 €	Promoción Deporte
11.05.00.457A.48462	FEDERACION DE TAEKWONDO DE LA REGION DE MURCIA	5.000,00 €	Promoción Deporte
11.05.00.457A.76460	CONSORCIO PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN ABARAN	3.500,00 €	Convenio Consorcio Abarán construcción piscina

Consejería de Presidencia

10089 Notificación resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitaren el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Va, n.º 42, Escalera 3a-5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe Sanción	Nº Liquidación
Cervantes García M. ^a Dolores	27446179A	Archena	547/2003	0	
Cervantes García M. ^a Dolores	27446179A	Archena	548/2003	1000	

Murcia, 2 de julio de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Educación y Cultura

10327 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de tres aulas en C.P. «Francisco Cobacho» de Algezares (Murcia).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/35/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación de tres aulas en C.P. «Francisco Cobacho» de Algezares (Murcia).
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: Algezares (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

307.142,64.euros

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 27 96 88 y 968 27 76 52.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d).
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será hasta el día 6 de septiembre de 2004.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
- 2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Aperturas de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c) Localidad : Murcia.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6.Murcia. Teléfono: 968 248173.

11. Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12. Portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «<http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>»

Murcia, 20 de julio de 2004.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10093 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca Fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Domicilio / Municipio / Infracción e Importe.

- 6/04 Caza. Vicente Galván Noguera. Oscar Esplá, 29. Elche. Art. 114.24 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150,00 euros.

- 14/04 Caza. José Sevilla Conesa. Los Sevillas - Cuesta Blanca, 8. Cartagena. Art. 114.22, 114.24, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.040,00 Euros. disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 231/03 Caza. José Manuel Mulero García. Calafra, 14. Águilas. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 60,10 euros.

Murcia, 28 de junio de 2004.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura y Agua

10092 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-19/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: «Vigilancia durante la campaña de ayuda a la producción de algodón 2004-2005, en cuatro empresas desmotadoras de la Región».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 121 de 27 de mayo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 1009.988,40 euros, I.V.A. incluido, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2004 82.553,64 euros.

Ejercicio 2005 27.434,76 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 2004.

b) Contratista: Magasegur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 99.693 euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2004 74.809,50 euros.

Ejercicio 2005 24.883,50 euros.

Murcia a 12 de julio de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10091 Anuncio de adjudicación. Expediente C.A. N.º 1860412-0-5/2004.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud - «Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer»
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Suministros).
- c) Número de expediente: C.A. N.º 1860412-0-5/2004.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Gasas y algodones».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 97, de 28 de abril de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 244.987,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de julio de 2004.

b) Contratistas:

Laboratorios Indas, S.A., por un importe de adjudicación de 42.000 euros.

Textil Planas Oliveras, S.A., por un importe de adjudicación de 67.732 euros.

Torras Valenti, S.A., por un importe de adjudicación de 20.728 euros.

Gaspunt, S.A., por un importe de adjudicación de 589,07 euros.

El Corte Inglés, por un importe de adjudicación de 50.182,83 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 181.233,68 euros.

Murcia, 15 de julio de 2004.—El Director Gerente,
Carlos A. Arenas Díaz.

Consejería de Trabajo y Política Social

10084 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200355110931	1448/03	Estructuras Thader, S. Coop.	Cieza	33.056 €
200355111459	2466/03	Antonio Conesa Díaz, S.L.	Cartagena	3.005,08 €
200455110045	2636/03	Antonio Martínez López	Cieza	4.200 €
200455110098	2696/03	Sercons Cánovas	La Raya (Murcia)	1.502,54 €
200455110186	81/04	Ferrallas J. Sáez, S.L.	Torre Pacheco	1.502,54 €
200455110244	101/04	Supermercados Juanjo, S.L.	Archena	8.265 €
200455130253	235/04	Rapigón España, S.L.	Aguilas	3.000 €
200455120267	2694/03	Antonio Carmelo Pagán Díaz	Cartagena	1.800 €
200455150268	2771/03	Serhomur, S.L.	El Palmar (Murcia)	300,52 €
200455110269	2772/03	Asuyma, S.L.	Murcia	9.000 €
200455110270	594/04	Construye y Promueve Ruzafa, S.L.	Lorca	6.010,16 €
200455110304	160/04	Ditta Odierna, S.L.L.	Santa Cruz (Murcia)	6.010 €
200455110397	133/04	Construcciones Pedrovic, S.L.	Caravaca	7.512,70 €
200455180402	142/04	Construcciones y Reformas El Piñón, S.L.	Alquerías (Murcia)	601,01 €

Murcia, 2 de julio de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

10095 Denegando complemento a pensión de invalidez.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto no reconocer a doña Juana Moreno Hernández, D.N.I.: 27458723, cuyo último domicilio conocido es Río Tajo, Bq. 17- 5 Esc. 2ª 1º A de Murcia, el derecho al complemento del 50% del importe de la Pensión de Invalidez que tiene reconocida, al no alcanzar la minusvalía que le afecta el grado del 75% ni haber obtenido 15 puntos en el baremo específico para valorar la necesidad de concurso de tercera persona.

Las posteriores revisiones no podrán instarse hasta después de transcurrido un año desde la fecha de la presente resolución.

Hechos

- Según la revisión efectuada por el Equipo de Valoración y Orientación de la Unidad de Valoración y Diagnóstico en Junta celebrada el día 10 de Febrero de 2004, el grado de minusvalía reconocido es inferior al 75% y el baremo que determina la necesidad de tercera persona es de 0 puntos.

Fundamentos de derecho

- Art. 2 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo, que fija los requisitos para tener derecho al complemento en pensiones de invalidez, por necesidad de otra persona.

- Art. 4 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo, que regula el Baremo de necesidad de Concurso de otra persona.

- Art. 5 R.D. 357/1991 de 15 de Marzo, que determina la posibilidad de la revisión del grado de minusvalía, a los beneficiarios de pensión no contributiva.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Le recordamos que continua obligado a:

- Comunicar cualquier modificación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica, que han motivado el reconocimiento de esta pensión en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

- Comunicar la realización de cualquier trabajo sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de treinta días.

- Presentar antes del 1 de abril de cada año la declaración que le será solicitada.

Murcia, 20 de mayo de 2004.—La Directora del I.S.S.O.R.M., P.D., Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

10096 Reconocer derecho a pensión de invalidez.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, vista la reclamación y la documentación obrante en el expediente y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

Revocar la resolución emitida el 7 de Enero de 2004 de D. Adolfo Pacheco Alcaraz, D.N.I.: 52801009, cuyo último domicilio conocido es Sierra Espuña, bq. 2 2º C de Murcia, al haber advertido error en la citación a reconocimiento médico, sustituyéndola por la que se detalla a continuación.

- Estimar la Reclamación interpuesta contra la Resolución de 7 de Enero de 2004 (Registro de Salida nº 1059/2004) y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución impugnada.

- Establecer el importe de la pensión no contributiva en 276,30 a partir de Enero de 2004.

- Declarar la procedencia del abono de 1.888,05 euros, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2004 y 30 de junio de 2004, diferencia entre lo percibido (46,05 euros correspondientes a la parte proporcional de la paga extraordinaria de junio de 2004) y lo que debió percibir (1.934,10 euros).

Hechos

- Que por el Equipo de Valoración y Orientación de la Unidad de Valoración y Diagnóstico del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en fecha 12 de Mayo de 2004 ha quedado acreditado que continua reuniendo el requisito de estar afectado por una minusvalía del 65 % (Se adjunta copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Equipo de Valoración y Orientación).

- Practicada liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2004 y 30 de Junio de 2004 , resulta una diferencia a su favor de 1.888,05 euros.

Fundamentos de derecho

- Artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, que faculta a los órganos administrativos para revocar sus propios actos de gravamen o desfavorables.

- Artículo 23.2 del Real Decreto 357/1991 de 15 de Marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que dé lugar a la modificación de la cuantía de aquéllas.

- Artículo 25 R.D. 357/1991 de 15 de Marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que de lugar a modificación de su cuantía.

- Artículo 1º del Real Decreto 357/1991, de 15 de Marzo, que determina los requisitos para tener derecho a la pensión de Invalidez no Contributiva.

- Artículo 5 del Real Decreto 357/1991, de 15 de Marzo, que regula las revisiones de grado de minusvalía o enfermedad crónica en caso de invalidez.

Reconocido el derecho a la pensión queda obligado a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica que han motivado el reconocimiento de esta prestación, en el plazo de 30 días desde la fecha en que se produzcan.

- Comunicar la realización de cualquier trabajo, sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de 30 días.

- Presentar antes del día 1 de Abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica le será solicitada.

Contra dicha Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

Murcia, 1 de junio de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

10097 Extinguiendo derecho a pensión de invalidez.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que

tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

Extinguir el derecho a la pensión de Invalidez no contributiva que tiene reconocida D. José Luis Gómez Fernández, D.N.I.: 22.985.095, cuyo último domicilio conocido es Subida San Diego, 6 4º de Cartagena, a partir de 1 de junio de 2004, al no haber quedado acreditado que sigue afectado por una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%. Las posteriores revisiones no podrán instarse hasta después de transcurrido un año desde la fecha de la presente resolución.

Declarar la procedencia del abono a su favor de 69,08 EUROS correspondientes a la paga extraordinaria de junio de 2004 que se le abonará en su cuenta a partir de 1 de julio de 2004.

Hechos

- Que con fecha de 8 de marzo de 2002 Equipo de Valoración y Orientación, le reconoció grado del 65 %.

- Que esta valoración tenía validez hasta el 8 de marzo de 2004.

- Que por el Equipo de Valoración y Orientación en fecha 20 de mayo de 2004 se emite dictamen técnico facultativo reconociendo un grado de minusvalía inferior al 65%.

Fundamentos de derecho

- Artículo 5 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo, que determina la posibilidad de la revisión del grado de minusvalía, a los beneficiarios de pensión no contributiva.

- Artículo 7.B, que establece las causas de extinción del derecho por mejoría de la minusvalía o enfermedad crónica padecidas que determine un grado inferior al 65%.

- Orden de 25 de junio de 2001 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo, por el que se establecen reglas de determinación de los importes de las pagas extraordinarias de las pensiones de la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia, 1 de junio de 2004.—La Directora del I.S.S.O.R.M., P.D., Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10060 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Reforma de la L/ Baños 20 KV para acometida a Polígono Industrial Arreaque» en el termino municipal de Mula y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, s/n.

b) Denominación: Reforma de la L/ Baños 20 KV para acometida a Polígono Industrial Arreaque.

c) Situación: La Hoya, El Curti, Polígono Industrial Arreaque.

d) Término/s Municipal/es: Mula.

e) Finalidad de la instalación: Acometida a Polígono Industrial Arreaque.

f) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 0.

Final: Apoyo n.º 31

Longitud: 4.463 metros.

Conductores: 100 A1/S1A.

Aisladores: 2U 70 BS.

Apoyos: Metálicos tipo celosía.

g) Presupuesto de la instalación: 230.003,03 euros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º: 3E04AT708.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 18 de mayo de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

PROYECTO: REFORMA L\ "BAÑOS 20 KV" PARA ACOMETIDA A POLÍGONO INDUSTRIAL
"ARREAQUE"
TERMINO MUNICIPAL DE MULA (MURCIA)

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	N APOYO	S-APOYO	SPV	POL	PAR	NATURA
1	TOMAS BUITRAGO OLIVAREZ	PZA. FAROLAS, 2	MULA	0	3.27	98	64	117	FRUTAL
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA			4			CAMINO
2	TOMAS BUITRAGO OLIVAREZ	PZA. FAROLAS, 2	MULA	1	1.56	68	64	122	LIMONE
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA			4			CAMINO
3	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA	2	1.36	108	64	9004	ARBOLE
4	MANUEL QUESADA SERRANO	CTRA. PLIEGO, 31	MULA			84	64	127	ALMENC
	TELEFONICA	SAN ANTON, S/N	MURCIA						L. TELEF
5/1	DESCONOCIDO			3	3.27	24	64	127,139	ERIAL
5	CPÑIA V Y V MOVIMIENTO TIERRAS Y DERRIBOS SL	AV. MULA, 31	PLIEGO	4	1.77	168	64	139	ERIAL
	IBERDROLA, S.A.	AV. LOS PINOS, S/N	MURCIA						LINEA E
7	PAUL TIETJEN	VILLA PELOTOS, P. S. SEBASTIAN, 121	MULA	5	1.36	108	64	128,129	CITRICC
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA			4			CAMINO
8	GREGORIO DEL AMOR ESPEJO	CON. SAN SEBASTIAN, 11	MULA	6	1.36	118	64	26	CITRICC
9	CARIDAD ARTERO SANDOVAL	STA. CATALINA, 6-3ºDCHA.	MURCIA	7	1.37	226	64	25	CITRICC
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA			4			CAMINO
10	JOSE BAYONA PARRAGA	CTRA. PLIEGO, 49	MULA	8	1.56	92	63	32	CITRICC
11	NICOLAS ROMERO MORENO	EMETERIO CUADRADO, 1	MULA	9	1.56	65	63	31	CITRICC
12	JUAN LOPEZ LARA	CORREOS, 11 - YECHAR	MULA			47	63	30	CITRICC
13	ANA Mª BLAYA NAVARRO	BARRANCAL, 11	MULA			65	63	25	CITRICC
14	PEDRO ROMERO MORENO	CON. LOS PASOS, 1	MULA			32	63	24	CITRICC
15	JUAN ESPINOSA GIL Y HNOS.	AV. JUAN A. PEREA, 25	MULA	10	1.56	42	63	27	CITRICC
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA			5			CAMINO
16	CAYETANO PARRAGA ROMERO	VELAZQUEZ, 2-1ª	MULA			56	63	66	CITRICC
17	Mª ELENA GOMEZ SAORIN	PICASSO, 10-2ªJ	MULA	11	1.56	62	63	60	HUERTA
18	DOLORES GARRIDO CHACON	POSTIGOS, 22	MULA			48	63	65	CITRICC
19	SALVADOR FIGUEROA MORALES Y HNOS.	CAMINO REAL, 53	BULLAS			44	63	64	CITRICC
20	JOSE ANTONIO ESPEJO BELIJAR	PZA. MANUEL BANDIN, 2	MULA	12	1.36	49	63	63	CITRICC
21	FRANCISCO AMOR GARCIA	PZA. STA. ISABEL, 10	MURCIA	13	1.36	130	63	116	CITRICC
22	JUAN JOSE SANDOVAL MORENO	PUENTE PIEDRA, 9	MULA			32	63	118	FRUTAL
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA			6			CAMINO
23	CRISTOBAL GABARRON GOMEZ	GRAN VIA, 23	MULA			18	63	128	CITRICC
24	TERESA JIMENEZ MOYA	CON. CURTIS, S/N	MULA			32	63	129	CITRICC
25	SALVADORA JIMENEZ MOYA	CON. CURTIS, S/N	MULA			32	63	130	CITRICC
26	SILVESTRE DEL AMOR GARCIA	RIQUELME, 25-7ªB	MURCIA	14	1.56	92	63	133	CITRICC
27	ANTONIO ARNAO GARCIA	MEDIA LUNA, S/N	MULA			2	63	134	CITRICC
	IBERDROLA, S.A.	AV. LOS PINOS, S/N	MURCIA						LINEA E
28	JOSEFA ARNAO GARCIA	CON. CURTIS, 121	MULA			32	63	135	CITRICC
29	JOSE ANTONIO ESPEJO BELIJAR	PZA. MANUEL BANDIN, 2	MULA			45	63	138	CITRICC
30	JUANA MARTINEZ GARCIA	AV. JUAN A. PEREA, 32	MULA	15	1.56	128	63	141	CITRICC

	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA		5				CAMINO
31	JOSE FEREZ PASTOR	PICASSO, 3	MULA		3	63	144		ACCES
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA		15				CAMINO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

PROYECTO: REFORMA L\ "BAÑOS 20 KV" PARA ACOMETIDA A POLÍGONO INDUSTRIAL
"ARREAQUE"
TERMINO MUNICIPAL DE MULA (MURCIA)

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	N. APOYO	S-APOYO	SPV	POL	PAR	NATURA
32	FRANCISCO ROMERO MORENO	PASOS, 11	MULA			6	62	113	CITRICO
33	SEBASTIAN LLOPIS USEA	RAMON Y CAJAL, 7	TORRE PACHECO	16	1.99	108	62	112	CITRICO
	TELEFONICA	SAN ANTON, S/N	MURCIA						L. TELEF
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA			4			CAMINO
34	JOSE Mª BOLUDA PARRAGA	STA. TERESA FORNET, 5	MULA	17	1.77	132	62	80	PINAR/C
	TELEFONICA	SAN ANTON, S/N	MURCIA						L. TELEF
35	PEDRO MECA CASCALES	PZA. AYUNTAMIENTO, 4	MULA			38	62	79	ERIAL
	IBERDROLA	AV. LOS PINOS, S/N	MURCIA						LINEA EI
36	CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO	PZA. NAVARRO RODRIGO, 7	ALICANTE	18	1.77	76	62	78	PINAR
37	ANTONIO SANCHEZ FEREZ, JOSEFA RAIGAL ZAPATA	CTRA. MURCIA, 91	MULA			40	62	77	ARBOLE
	TELEFONICA	SAN ANTON, S/N	MURCIA						L. TELEF
38	MIGUEL FEREZ RUIZ	VILLA DE BULLAS, 27	MULA			44	62	76	PINAR
39	DIEGO MELLADO RUIZ	EMETERIO CUADRADO, 26	MULA			47	62	75	PINAR
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA						CAMINO
40	MARIANA VALCARCEL FERNANDEZ	AV. GRAL. PRIMO DE RIVERA, 9-2ºD	MURCIA	19	1.77	54	62	72	ATOCHA
41	REMEDIOS VALCARCER FERNANDEZ	AV. GRAL. PRIMO DE RIVERA, 7	MURCIA	20.21	3.54	310	62	170	ATOCHA
42	JOSE POMARES MARTINEZ	ROMERO ROBLEDO, 19	MADRID			26	62	60	CITRICO
43	Mª JESUS VALERA FERNANDEZ	AV. MARTIRES, 1	MULA	22	1.36	158	62	157	CITRICO
44	MANUEL BOLUDA BOLUDA	PATRICO ALIAGA, 6	MULA			8	62	171	FRUTALI
45	FRANCISCO BOLUDA BOLUDA	CAMPILLA, 4	MULA	23	1.36	46	62	61	FRUTALI
46	AGRICOLA LA SULTANA, S.L.	PNO. MURTA, 2	BULLAS			100	62	62	FRUTALI
47	JOSE RODRIGUEZ MONREAL	MARTINEZ SOTO, 2	BAÑOS DE MULA	24	1.77	50	62	36	CITRICO
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA			15			CAMINO
48	AGRICOLA LA SULTANA, S.L.	PNO. MURTA, 2	BULLAS			29	62	35	LABOR F
49	CONF. HIDROG. DEL SEGURA	PZA. FONTES, 1	MURCIA			32			RIO MUL
50	NOROESTE AGRARIA, S.L.	GRAN VIA, 2-ENT. F	BULLAS			54	61	275	OLIVAR I
51	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PU	PZA. SANTOÑA	MURCIA			17			CARRET
52	NOROESTE AGRARIA, S.L.	GRAN VIA, 2-ENT. F	BULLAS	25a 29	8.01	610	47	301	CITRICO
	IBERDROLA, S.A.	AV. LOS PINOS, S/N	MURCIA						LINEA EI
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA			6			CARRET
54	NOROESTE AGRARIA, S.L.	GRAN VIA, 2-ENT. F	BULLAS	30	3.28	150	48	16	LABOR F
	AYTO. DE MULA	PZA. AYUNTAMIENTO	MULA			4			CAMINO
	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PU	PZA. SANTOÑA	MURCIA			64			AUTOVIA
55	JESUS GARCIA LOPEZ	CTRA. PLIEGO, 29	MULA	31	3.28	34	48	15	FRUTALI

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10074 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía, Industria e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 44/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «Contratación de la Infraestructura Física de la Exposición de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2.004», cuyo código de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades 2.002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2.003, de 14 de marzo, es 74.87.15.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Jardín de San Esteban (Murcia).
- d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega:
 - El montaje de casetas se podrá realizar desde el día 2 hasta el 11 de noviembre de 2004. El desmontaje de las mismas deberá realizarse entre los días 15 a 18 de noviembre de 2004.
 - Al menos cuatro de las casetas deben estar completamente montadas antes del día 10 de noviembre de 2004, con el fin de instalar equipamiento que precisa aclimatación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 97.131,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.
- b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, 2ª planta
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001
- d) Teléfono: 968/366092
- e) Telefax: 968/366106
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación en su caso: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 6 de septiembre de 2004.
- b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.
 - 2. Domicilio: c/ San Cristóbal, 6.
 - 3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria e Innovación.
- b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.
- d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el día 13 de septiembre de 2004.
- e) Hora: 10:00 horas.

10. Otras informaciones: Cualquier consulta de tipo técnico podrá formularse en el teléfono de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información: 968/366131.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario. (El importe máximo de la publicidad en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» será de 250,00 euros).

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, a 14 de julio de 2004.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10061 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20KV interconexión L/Estrecho Marín 20KV - L/Fortuna 20 KV, El Rellano» en el término municipal de Molina de Segura y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, s/n.
- b) Denominación: L.A.M.T. 20 KV Interconexión L/ Estrecho Marín 20 KV – L/ Fortuna 20 KV, El Rellano.
- c) Situación: El Rellano.
- d) Término/s Municipal/es: Molina de Segura.

e) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

f) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo existente en L/ Estrecho Marín.

Final: Apoyo n.º 10 en L/ Fortuna.

Longitud: 1.915 metros.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2U 70 BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

g) Presupuesto de la instalación: 26.964,83 Euros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º: 3E03AT8144.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 18 de mayo de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV INTERCONEXION L1 "ESTRECHO MARIN 20 KV" - L1 "FORTUNA 20 KV" - EL RELLANO (MOLINA DE SEGURA)

MUNICIPIO: MOLINA DE SEGURA

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	COTO GEA, S.A. CTRA. MADRID KM 381 30500 - EL TAPIADO	EL MISMO	160	1	14C-1000	1,19	19,04	29	11	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
2	JUAN JOSE ROJO LOPEZ LOS TRAQUEAS, 28 30600 - ARCHENA	EL MISMO	140	1	14C-1000	1,19	19,04	29	5	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
1	COTO GEA, S.A. CTRA. MADRID KM 381 30500 - EL TAPIADO	EL MISMO	136	1	16C-2000	1,37	21,92	29	11	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
3	ISABEL SALAR ORTIZ LA GARAPACHA 30620 - FORTUNA	EL MISMO	176				2	29	9	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
4	MARIA LOPEZ CASCALES EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	126	1	16C-2000	1,37	21,92	30	88	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
5	FRANCISCA SALAR SALAR LOS LOPEZ, BAJO - EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	49				1	30	89	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
6	FRANCISCA SALAR SALAR LOS LOPEZ, BAJO - EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	24					30	103	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
7	JOSE SALAR SALAR C/ BALEARES 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	19	1	14C-1000	1,19	19,04	30	322	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
8	ANTONIO SALAR SALAR EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	2					30	102	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
9	FRANCISCO GARCIA SALAR C/ OASIS, 2 - 3º 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	66				1	30	101	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
10	GINES GARCIA SALAR EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	51				1	30	116	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
11	ANTONIO LOPEZ LOZANO C/ REYES CATOLICOS, 80 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	1					30	107	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV INTERCONEXION L1 "ESTRECHO MARIN 20 KV"-L1"FORTUNA 20 KV" EL RELLANO (MOLINA DE SEGURA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MOLINA DE SEGURA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
12	PEDRO LOZANO LOPEZ EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	10					30	108	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
13	JOSEFA LOPEZ BELDA EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	8					30	109	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
14	JUAN ANTº SALAR GARCIA VICENTE MEDINA, 30 30620 - MOLINA	EL MISMO	5					30	110	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
15	JUAN SILVESTRE LOZANO CARRILLO ESPADA - FENAZAR 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	19					30	112	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
16	JUAN ANTº SALAR GARCIA C/ VICENTE MEDINA, 3 30620 - FORTUNA	EL MISMO	1					30	111	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
10	GINES GARCIA SALAR EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	78				1	30	116	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
17	PEDRO CARRILLO BERNAL C/ CORZO, 31 3650 - PINOSO	EL MISMO	23	1	14C-1000	1,19	19,04	30	283	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
18	JOSEFA SALAR SALAR AVDA. GRAL. GUTIERREZ MELLADO, 190 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	100					30	288	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
19	JOSE PEREZ CORRILLO EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	42	1	14C-1000	1,19	19,04	30	287	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
20	MARIA DIAZ CARRILLO EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	61				1	30	289	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
21	MARIA DIAZ CARRILLO EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	8					30	290	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA
22	HROS. JUAN PALAZON LOPEZ EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	33					30	291	RUSTICA	MOLINA DE SEGURA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV INTERCONEXION L1 "ESTRECHO MARIN 20 KV"-L1"FORTUNA 20 KV"-EL RELLANO (MOLINA DE SEGURA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MOLINA DE SEGURA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	
23	JOSEFA DE JUAN LOZANO PEREZ EL RELLANO 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	104	1	14C-2000	1,25	20	30	303	MOLINA DE SEGURA
24	FRANCISCA HERRERO BERNAL 3650 - PINOSO	EL MISMO	1					30	302	MOLINA DE SEGURA
25	PEDRO LOZANO LOZANO EL RELLANO, 69 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	24					30	188	MOLINA DE SEGURA
26	PEDRO LOZANO LOZANO EL RELLANO, 89 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	33					30	189	MOLINA DE SEGURA
27	GESTIMUR, S.L. AVDA. LA FAMA, 19 ED. TORRENUEVA 30006 - MURCIA	EL MISMO	38				1	30	190	MOLINA DE SEGURA
28	LUCIA LOPEZ LOZANO C/ BALEARES, 30 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	34					30	191	MOLINA DE SEGURA
29	MARIA LOZANO PEREZ C/ ANTONIO MACHADO, 8 30500 - MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	44				1	30	197	MOLINA DE SEGURA
	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. AVDA. DE LOS PINOS S/N MURCIA	EL MISMO								MOLINA DE SEGURA
30	ANTONIA SALAR MARCO LA GARAPACHA 30620 - FORTUNA	EL MISMO	264	1	18C-1000	1,59	25,44	30	196	MOLINA DE SEGURA
31	BEATRIZ RUBIO LOZANO COMTE D'URGELL, 141 8036	EL MISMO	42	1	14C-2000	1,25	20	30	206	MOLINA DE SEGURA

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10387 Notificación de resolución por edicto (Expediente número 1J04RV0165).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Orden adoptada por la Consejería de Economía, Industria e Innovación por la que se acuerda no declarar la suspensión de la ejecutividad de la Resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Redes asociadas al gasoducto Cartagena-Lorca, Red de Alhama de Murcia», por considerar que no se dan las circunstancias previstas en el artículo 11.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio del interesado ésta no se ha podido practicar.

La presente Orden no pone fin a la vía administrativa sino que constituye un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento por los que no cabe recurso alguno, en tanto no se resuelva el recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 8 de marzo de 2004.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 19 de julio de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10388 Notificación de resolución por edicto (Expediente número 1J04VA0057).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por la presente se hace saber a don José Arqués Pina, cuyo último domicilio conocido es CM Monteagudo Palmeras, s/n, 30009 Murcia, que, instruido el procedimiento de revisión de oficio del «Convenio suscrito entre la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y don José Arqués Pina, para la concesión de ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia para su incorporación a Internet mediante tarifa plana y conexiones de banda ancha», se le pone de manifiesto el expediente de referencia a los efectos de que

pueda examinarlo durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 21 de julio de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10389 Notificación de resolución por edicto (Expediente número 1J04VA0110).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por la presente se hace saber a la mercantil Mármol Crema de Marfil, S.A. cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Murcia, s/n, 30400, Caravaca de la Cruz (Murcia), que, instruido el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de denegación de prórroga y caducidad del Permiso de Investigación denominado Dimarsa IV, n.º 21.626, que el expediente de referencia se le pone de manifiesto a los efectos de que pueda examinarlo durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 21 de julio de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10090 Anuncio de adjudicación de contrato de Asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 51/2004

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica

b) Descripción del objeto: Trabajos de dirección de la oficina de gestión para la vivienda y rehabilitación N.º 7 de Lorca.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 15.642,00 Euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 06/07/04

b) Importe de adjudicación: 15.600,00 Euros

c) Contratista: Mora Olivas, Javier

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de julio de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

10100 Edicto por el que se notifica resolución para la revocación de autorización de apertura de la Pensión Fuensanta de Puerto de Mazarrón, signatura H-MU-520

Por el presente se hace saber a la mercantil Juguetes Benedicto, S.A. C.I.F. A-30136444, como titular de la Pensión Fuensanta, sita en Puerto de Mazarrón, C/ San Francisco, 2, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado resolución el 25 de mayo de 2004 cuya parte expositiva es:

Primero.- Revocar la autorización de apertura del establecimiento de referencia por cese en la actividad.

Segundo.- Cancelar la autorización de dicho establecimiento en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de los de su clase (Establecimientos Hoteleros).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia, a 2 de julio de 2004.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

10085 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización del Hotel Hospedería Casazul, de Lorca, signatura H-MU-534.

Por el presente se hace saber a la mercantil Cinegética Casas de Don Gonzalo, S.L. C.I.F. B-30336358 como titular del hotel Hospedería Casazul, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado el 31 de marzo de 2004 acuerdo cuya parte expositiva es:

- Incoar expediente de revocación de autorización de apertura a Hotel Hospedería Casazul, sito en Lorca, Diputación La Paca, Finca Casas D. Gonzalo, signatura H-MU-534, cuyo titular es la mercantil Cinegética Casas de Don Gonzalo S. L.

- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia, a 2 de julio de 2004.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

10098 Nombramiento de Juez de Paz sustituto.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de Gobierno, en funciones por sustitución, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

32. Dada cuenta de la certificación recibida del Ayuntamiento de Águilas, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección de Juez de Paz sustituto, y considerando que la persona que a continuación se nombra reúne las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Águilas:

Sustituto: Don Antonio Pérez Román. D.N.I. 23231828-B.

En cuanto a los nombramientos efectuados, llévase certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título.

Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título al respectivo Juez Decano, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» 13.7.95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento o promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de cuya acta remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a uno de junio de dos mil cuatro.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10075 Procedimiento número 842/2000.

Procedimiento: Menor Cuantía 842/2000

Sobre Menor Cuantía

De Banco Santander Central Hispano S.A.

Procurador Sr. José Luis Martínez García

Contra D. Miguel Mateu Llopis, Helen Linda Baines Clayworth, Antonio Víctor Sendra Ferrer, Federico del Cura García, Carmen Montero López, Mercedes García Hernández, Señalizaciones Strada, S.L., Pinturas Jaque, S.L., Señalizaciones Zebra, S.L.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía 842/00, seguidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez García, contra D. Miguel Mateu Llopis, Helen Linda Baines Clayworth, Antonio Víctor Sendra Ferrer, Federico del Cura García, Carmen Montero López, Mercedes García Hernández, Señalizaciones Strada, S.L., Pinturas Jaque, S.L., y Señalizaciones Zebra, S.L., en los que con fecha 15-1-04, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Julián Martínez García en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.L., contra D. Miguel Mateu Llopis, Helen Linda Baines Clayworth, Antonio Víctor Sendra Ferrer, Federico del Cura García, Carmen Montero López, Mercedes García Hernández, Señalizaciones Strada, S.L. y Señalizaciones Zebra, S.L., debo:

1.- Declarar y declaro la obligación de pago como fiadores solidarios de los demandados de la deuda objeto de este procedimiento (2.353.533 ptas.).

2.- Desestimar el resto de las pretensiones.

3.- Cada parte pague sus costas y las comunes por iguales partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Miguel Mateu Llopis, Helen Linda Baines Clayworth, Señalizaciones Strada, S.L., y Señalizaciones zebra, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, 12 de febrero de 2004.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

10068 Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D. David Morales Andújar para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Brazal de la Raja, s/n, de este Municipio, expte.: 1845/2004.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel.

Beniel, a 2 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Blanca

10332 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2004, los siguientes Padrones del ejercicio de 2004:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Los mismos quedan expuestos al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre.

El plazo de pago en período voluntario se fija desde el día 5 de septiembre al 5 de noviembre (ambos inclusive) de 2004.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras siguientes:

Caja de Ahorros de Murcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Caja Rural de Almería.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 28 de la

ley 58/2003, de 17 de diciembre, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 15 de julio de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

8577 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8577, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 141, de fecha 21 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe, donde dice:

«**Aprobado definitivamente el Programa ...**»

Debe decir:

«**Aprobado inicialmente el Programa ...**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Cartagena

8475 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8475, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 140, de fecha 19 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 9 de mayo de 2004, se adoptó...».

Debe decir:

«En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el 9 de mayo de 2003 y 7 de mayo de 2004, se adoptó...».

Cartagena

10325 Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. 4-B de la Aparecida.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el dos de julio de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. 4-B de la Aparecida presentado por Promociones Damián Romero, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 13 de julio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

10326 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de junio de 2004, el expediente 13/2004 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto del Servicio de «Ayuda a domicilio en Pedanías», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 13/2004

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de ayuda a domicilio.
- b) Lugar de Ejecución: Pedanías de Cehegín.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7'94 euros/hora, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 120'00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.
- b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 horas.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 15 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cieza

10088 Anuncio adjudicación de servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, el día 30/06/04, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante Concurso a la mercantil Vesta Servicios para el Hogar, S.L., con N.I.F. n.º B-73088536, la presentación del servicio de «Ayuda a domicilio», por el precio de ciento veintiocho mil trescientos doce euros (128.312,00 €).

Cieza, 6 de julio de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

10334 Corrección de errores.

Con relación al anuncio de licitación para la contratación de «Suministro de material de rescate y salvamento (Equipos hidráulicos para desencarcelación), publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 21 de julio de 2004, por error en lo que a continuación se especifica, se procede a su corrección en el citado anuncio:

Donde dice:

III. Tipo de licitación: 285.000 € (Doscientos ochenta y cinco mil euros).

Debe decir:

III. Tipo de licitación: 258.000 € (Doscientos cincuenta y ocho mil euros).

En Murcia a 21 de julio de 2004.—El Vicepresidente 1.º del Consorcio, Guillermo Insa Martínez.

Jumilla

10066 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

D. Francisco Abellán Martínez, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no ha sido posible por causas no imputables a esta Administración la notificación expresa, a cada uno de los interesados o sus representantes, de los actos y procedimientos especificados a continuación:

N.º	NIF/CIF	Contribuyente	Concepto	Importe
1	SQ52686	Amador Aucapiña, Wilberto	Expediente Sancionador	90,15 €
2	77.514.858M	Auñón Guardiola, Juan Diego	Expediente Sancionador	300,51 €
3	3301741E	Chimbo Muñoz, María Tránsito	Expediente Sancionador	90,15 €
4	48.467.181V	Magán García, María Luisa	Expediente Sancionador	150,00 €
5	SN41194	Quisintuña Mayorga, Julio Aníbal	Expediente Sancionador	300,51 €
6	SM02038	Sánchez Ortiz, Angel Patricio	Expediente Sancionador	300,51 €
7	40.945.651Q	Cutillas García, María	Liquidación IIVTNU	31,20 €
8	29.048.327V	García Bernal, Antonio	Liquidación IIVTNU	416,44 €
9	74.294.557A	López Lozano, José	Liquidación IIVTNU	70,20 €
10	X1514613V	Xiaochun, Liu	Licencia de Apertura	311,65 €
11	X4245633V	León Morocho, Luis Eduardo	Multa de Circulación	30,00 €
12	48.471.975	Martínez Gil, Juan Francisco	Multa de Circulación	300,00 €
13	27.448.999	Casanova Moreno, Antonio	Multa de Circulación	30,00 €
14	22.959.548	Casanova Zamora, Angel	Multa de Circulación	30,00 €
15	48.471.975G	Martínez Gil, Juan Francisco	Multa de Circulación	30,00 €
16	X4284200J	Loja Sagbay, Rosa Patricia	Multa de Circulación	30,00 €
17	X3746254Z	Ramírez Nagua, Angel Gregorio	Multa de Circulación	30,00 €
18	007519033B	Atallh Khabbaz, Swed	Multa de Circulación	30,00 €
TOTAL				2.571,32 €

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, en las dependencias de Recaudación voluntaria de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Cánovas del Castillo n.º 31, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Jumilla, 8 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.—La Tesorera, Isabel M.ª Belmonte Martínez.

Lorca

10071 Notificación a interesados.

D. José M.ª Pérez-Ontiveros, Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca,

Hago constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación de providencia de apremio, dictada por la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los interesados que se especifican a continuación, pudiendo ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de Recaudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, y en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se advierte a los interesados que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

B30400907	A. Y C. CABALLERO S.L.
23077854E	ABELLAN MARTINEZ M PAZ
23115199S	ABELLANEDA GARCIA JUAN
23120031V	AGUDO GARCIA JOSE
X3933857Y	AGUILAR ROMERO WILIAN VIDAL
X2471994T	AGUIRRE PORRAS ORLANDO FABIAN
23092058N	ALARCOS FERNANDEZ ANTONIO
23202246F	ALBARRACIN GIMENEZ JOAQUIN
23317352K	ALCARAZ CORTIJOS EUSEBIO
23189087G	ANDREO ROS ANTONIO
23220277Y	ANGOSTO BORGONÓZ JOSE JOAQUIN
X2067394Q	AOUICHI AHMED
23138698P	ARAGON MARTINEZ AGUSTIN
X3483703P	ASIMI ABDELAZIZ

00000000	AYALA SUAREZ ROCA
23256053V	BAENAS ZAMORA, CATALINA
23092977B	BARAZA OLIVER CATALINA
X4240307G	BEAMISH JONATHAN FRANC
23190678P	BEAS PEREZ TUDELA CONSOLACION
X1408471C	BEN YAMNA ABDELHAKEM
23272098P	BERMEJO AYALA JESUS
27043083M	BLESA IBARRA ENCARNACION
X3303994K	CAAMANO GANGOTENA YONI
23067061Q	CABALLERO CAMPOY JUAN
02477582E	CACERES CABALLERO RICARDO
23081379M	CALVENTUS MATA JOSE
23093640F	CAMPOY LARIOS JOSE
23183532S	CANO AZNAR MARIA
23199368G	CANO PEREZ ANTONIO
00000000	CANOVAS RUIZ MARIA DOLORES
X2714331D	CAPA CUEVA DE VILLALTA LUZ AMERICA
00000000	CARMONA PICON MARIA
23210454G	CARO NAVARRO DOMINGO
00000000	CARRASCO PERA ANDRES
00000000	CAYUELA NAVARRO FELIX
B30526982	CONSTRUC.Y REPARAC. CONSILOR S.L.
23270781W	CORONEL FRANCO RAUL JACOBO
23222906J	CORTES CORTES MARIA
33432285Z	CRESPO ARGUIÑANO CARMELO
23067600A	CUETO MOULIA JOSE
X1673357S	DE LA PAZ GARCIGA GLADYS
75215163B	DELGADO HARO JUANA
23238589X	DIAZ BARNES ANTONIO
23128001Y	DIAZ JIMENEZ TRINIDAD
23188261Y	DIAZ LOPEZ SANTOS
24099463V	DOLCET PALAU FRANCISCO
X2086771G	ECHCHAKIR ABDENBI
B30262984	EUSEBIO ABELLAN SL
X1361713K	EL HAMLI BOUJEMA
X2054448L	EL HERFA EL MAADI
X3085610E	EL MAMOUNI BOUZEKRI
X3865079K	ENNAIMI REDOUANE

23286932F	FERNANDEZ CAMPOS VICTOR MANUEL	74299860Q	LORENTE PEREZ TOMAS
37257519A	FERNANDEZ PLANELLES FRANCISCO	23276785A	LORENTE SANCHEZ M ISABEL
24216666N	FERNANDEZ RODRIGUEZ SILVESTRE	X3040863X	MALACATUS CELSO
23128233P	FERNANDEZ SANCHEZ FELICIA	X2512237Q	MALDONADO ROBLES FRANCO AMABLE
23249878Y	GALLARDO PEDRERO ANGEL	X3114659E	MALDONADO ROBLES JOSE R
23198032W	GARCIA ALCAZAR ANTONIO	23223468T	MARTINEZ ABELLAN PEDRO
X3350800E	GARCIA ERAS POMPILLO ALB	23175840M	MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCA
23199644G	GARCIA ESTEVE DAVID	23188474N	MARTINEZ FERNANDEZ LUIS
23202297N	GARCIA JIMENEZ BERNARDO	41083037T	MARTINEZ FERRA INMACULADA
23142959Z	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	23109295E	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
23098426D	GARCIA PADILLA PEDRO	23109295E	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
23100673W	GARCIA VIDAL JUAN	23109295E	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
23210062A	GARCIA VILCHES DIEGO	74333011R	MARTINEZ MARTINEZ JOSE
23270827W	GAZQUEZ GUILLEN JOSE MIGUEL	23234373A	MARTINEZ OLCINA FRANCISCO J
X3717581E	GEORGIEV DINCHO GEORV	23257548V	MARTINEZ OLCINA RICARDO
X3279229G	GOMEZ MORENO NILO ESTUARDO	23238293J	MARTINEZ PEREZ ANGEL
23233052Q	GOMEZ MULA FRANCISCO	23224435R	MARTINEZ REVERTE SILVESTRE
23214898D	GOMEZ MULA FRANCISCO	23086651X	MARTINEZ RUIZ JOSEFA
23080153K	GONZALEZ DIAZ JAIME	23236255E	MARTINEZ SANCHEZ CARMEN
23204805J	GONZALEZ RUIZ ANDRES	23068455F	MATEO MORENO FERNANDEZ
23067182E	GUERRERO MARTINEZ ANTONIO	23142765G	MATEOS MORALES EMILIO
23154055R	GUERRERO MORA VICENTA	23068432F	MECA VILCHES LUIS
23228190F	GUIJARRO SANCHEZ TOMAS	23250529J	MELENCHON LOPEZ MARIA CARMEN
23291231M	GUILLEN ABELLANEDA DAVID	27201002Y	MENDEZ RAJA JOSE
23232759E	GUIRAO GALLEGO YOLANDA MARIA	39280086L	MESEGUER ZAMORA SALVADOR ANGEL
23255293Q	HERNANDEZ BARAZA JUANA	23213109Z	MIÑARRO RUBIO FRANCISCO
07986201A	HERNANDEZ GARCIA MANUEL	23206997C	MOLINA GARCIA JUAN
23086467X	HERNANDEZ RUIZ PEDRO	X3377989W	MOLINA MAÑODES ROSINA CARMEN
X2981625C	HERRERA SAMANIEGO EDISON	23200197M	MONTESINOS CARRILLO J ANTONIO
22338245R	IBAÑEZ HURTADO EUGENIA	23227459N	MONTIEL JIMENEZ ANTONIO JOSE
B30386403	INDUSTRIAS LACTEAS LORQUINAS S.L.	X4121003R	MORALES FEIJOO DE GUEVARA NIDIA NARCISA
B61021929	INTURTRANS S.L.	74423372H	MOREDA MUÑOZ AGUEDA
B30461453	J.G. PIC CONSTRUCCIONES S.L.	23145850F	MORENO FERNANDEZ ISABEL
X2516277P	JIMENEZ ARMIJOS SILVIO AGUSTIN	23277082R	MORENO MORENO DOMINGA
X3264487M	JIMENEZ BARBA MARCO	23262324D	MORENO MORENO INDALECIO
20147975K	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	23264276Y	MORENO MORENO JERONIMO
00186601W	JODAR MIRAS GINES	23291355Z	MORENO MORENO JUAN JOSE
B53104204	JOKIMSA IMPORT EXPORT S.L.	23071809A	MORENO OLIVER JUAN
X2829228K	LARREATEGUI CHAMBA ANGEL ROGERES	23192663S	MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO
72565431V	LLORENTE MATILLA ANGELA	18865882V	MUÑOZ GOMEZ JOSE
23096253K	LOPEZ CABRERA MARIA	23070527D	MUÑOZ ESTEBAN JOSE
52150402H	LOPEZ CORTES M DOLORES	23256462N	NAVARRO SOTO ROMERA FRANCISCA
23223190K	LOPEZ GONZALEZ NICOLAS	X3147932Z	NEIRA HURTADO FRANCISCO ORLA
27191063A	LOPEZ GUTIERREZ JUAN	22965529Y	NIETO OLIVARES JOSEFA
23251392W	LOPEZ LOPEZ M JOSEFA	74438127F	NIETO SEGOVIA JOSE ANTONIO
46514031G	LOPEZ MONTERO JOSE ANTONIO	X3074808F	ONOFRE ONOFRE GALO ERNESTO
23139362M	LOPEZ TIRADO ANTONIO	99999999R	ORTUÑO GOMEZ JOSEFA

X2086218A	OUARDI AZ EL ARABE
23077800Z	PADILLA GARCIA MARIANO
23263719R	PADILLA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
23238201J	PEREZ CARRILLO MARIANO
23216703C	PEREZ GARCIA ENCARNACION
23070018Y	PEREZ GONZALEZ RAMON
23069513F	PEREZ JIMENEZ PATRICIO
X3603211P	PEREZ MONTALVO JAIME ROBERTO
X3121575S	PEREZ SAICO CESAR FROILAN
23120518K	PERNIAS SANCHEZ GINES
02268857E	PHASI PHASI JOSEPH
23233070B	PLAZAS BARNES ALFONSO
23268670F	PONCE DURAN CARMEN
A30119317	PROMOCIONES MIGUEL ANGEL, S.A.
23251063H	PUCHE LOPEZ JUAN JOSE
X3579752D	QUINAPANTA CHIMBO LUIS A
23258963Y	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUDELA DAVID
23258964F	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUDELA DAVID
23254986P	QUIÑONERO DIAZ JUAN MANUEL
23071315S	QUIÑONERO GRIS JUAN
X3413677V	RAMIREZ ZULUAGA JOSE MILTON
23101070P	RAMOS GUERRERO ANA
23219087N	RAMOS VILAR ANTONIA
74406161B	RODRIGUEZ HIDALGO FRANCISCO
23098177J	RODRIGUEZ PARRA JOSE
23232608D	RODRIGUEZ SANCHEZ DOMINGO
23188982Z	RUIZ MORA ANA MARIA
23073360J	RUIZ ROBLES JESUS
39706020Q	SANCHEZ GARCIA JAVIER
X3642023L	SANCHEZ JUAREZ ALONSO A
23104746G	SANCHEZ LOPEZ BENITO
23257073W	SANCHEZ SANCHEZ JOSE LUIS
X2694111Y	SARMIENTO ALVAREZ CARLOS ENRIQUE
23249997X	SEGOVIA CHUECOS ISABEL
23258481F	SEGURA LEON BLAS
23253653D	SERNA MUÑOZ PEDRO
X1019904S	SILVIO SEGUNDO QUEZADA R
23069537P	TERUEL HERNANDEZ MIGUEL
X3188814W	TOURCHLI MOHAMED
X3221377C	TOURGHLI MOHAMED
X3042224Z	TRELLES TORRES JORGE MILTON
27528056T	VALLEJO RUIZ RICARDO M
23245964W	VARAS FAGUNDO M EUGENIA
X3158241L	VICTORIA ECHEVERRY LUZ MARINA
23123066Q	VIDAL JIMENEZ ANTONIO
23220691Y	VILAR GRANADOS JOSE
X3219890M	YUPA YURI CARLOS ANTONIO

Lorca, 1 de julio de 2004.—El Tesorero, José M^a Pérez-Ontiveros.

Moratalla

10073 Corrección de error.

Corrección de error de las bases de selección para la provisión de la plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Moratalla, publicadas en el BORM núm. 137, de 16 de junio de 2004. En la cláusula séptima sobre el Tribunal donde dice: vocal-secretario que actuará con voz pero sin voto, debe decir que actuará con voz y con voto.

En Moratalla a 30 de junio de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

10064 Licencia de apertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Ana López López, para la concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Supermercado, que se instalará en C/ Mayor, 5 de Sabinar, pedanía de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 23 de abril de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Mula

10065 Aprobado inicialmente el proyecto de obras de urbanización de El Niño.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2004, el proyecto de obras de urbanización de «El Niño», se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Ctra. de Caravaca n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mula, 9 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

10328 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 698/2004).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. nº: 698/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación calzada y aceras en Cañadas de San Pedro (Murcia)».

Dichas obras se encuentran financiadas, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Cañadas de San Pedro (Murcia).

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y dos mil euros (72.000,00 €).

5. Garantía provisional:

1.440,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

11. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 21 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal.

Murcia

10331 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 685/2004).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 685/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación calzada y aceras en Nonduermas (Murcia)».

Dichas obras se encuentran financiadas, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Nonduermas (Murcia).

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y dos mil euros (72.000,00 €).

5. Garantía provisional:

1.440,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las Diez horas.

11. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 21 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal.

Murcia

10330 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 660/04).**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente nº: 660/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro e instalación de equipos informáticos con destino a la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados y para los distintos Servicios Municipales».

b) Número de unidades a entregar: 353

c) División por lotes y número: Dos lotes

d) Lugar de entrega: Murcia

e) Plazo de entrega: Un mes

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote A: 170.850,00 € y Lote B: 63.080,00 € .

5. Garantía provisional:

Lote A: 3.417,00 € y Lote B: 1.261,60 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

11. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 22 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal.

Murcia**10329 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 702/2003).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 7028/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Cimbrado de la acequia de Casillas en Cabecicos. Llano de Brujas (Murcia)».

Dichas obras se encuentran financiadas, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Llano de Brujas (Murcia).

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y dos mil euros (130.000,00 €).

5.- Garantía provisional: 2.600,00 €.**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo E, Subgrupo 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 22 de julio de 2004.—El Secretario General Acctal.

Murcia**10076 Aprobación definitiva del documento de Modificación Puntual n.º 35 de las Normas del Plan General. Que afecta al artículo 3.7.3. Apdo. C.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, acordó aprobar definitivamente el documento de modificación puntual n.º 35 de las normas del Plan General, que afecta al artículo 3.7.3. apdo. c), que queda redactado de la siguiente forma:

«c) Admitirán usos públicos deportivos, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie total del Parque y la edificabilidad total no superará el índice de 0.15 m²/m² con altura máxima de 9,00 m., así como pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares; si la superficie del Parque es mayor de 30.000 m² admitirán construcciones con los mismos usos y parámetros definidos para los Parques Metropolitanos».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la

resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 28 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

10062 Licencia de obras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras nº 131/04, promovida por doña Josefa Jiménez Morillas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Camino del Marinero de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras, 21 de junio de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

10069 Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en turno libre. Oferta de Empleo Público 2004.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2004 se acordó aprobar las Bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local en turno libre y correspondientes a la oferta de empleo público 2004. Dichas Bases son las siguientes:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con la clasificación y denominación siguiente: Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984). Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios especiales; Clase: Policía Local; Denominación: Agente de la Policía Local. Perteneciente al Cuerpo de Policía Local, escala básica, categoría de Agente.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y de vehículos prioritarios.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde. En ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el Apartado A) de esta Base; se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso en la Tesorería Municipal o giro postal.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el

Tablón de Anuncios y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello (diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación), no se produjesen reclamaciones. La composición del Tribunal, con indicación del citado plazo de subsanación de defectos que se concede a efectos de reclamaciones, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se hará público, asimismo, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocal 1.º: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Vocal 2.º: Un miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento.

- Vocal 3.º: Un Jefe del Cuerpo de Policía Local de cualesquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

- Vocal 4.º: Un miembro de la Policía Local propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Secretaria: la del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Enero, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo de la fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial

del Estado». Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la fase de oposición.

La oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Comprenderá:

- a) Reconocimiento médico. El cuadro de exclusiones médicas figura en el Anexo I.

- b) Talla y demás medidas antropométricas.

- c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo II. Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte. Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

Segundo Ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Tercer Ejercicio: Escrito.

Constará de dos apartados:

- a) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

- b) Contestar un test de 75 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre el temario contenido en el Anexo III de las presentes bases, para cuya realización dispondrán los opositores de una hora.

Cuarto Ejercicio. Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora, como máximo, a tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional y Administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en las hojas donde se realicen los ejercicios. El Tribunal dispondrá de sobres diferenciados donde introducir la

identificación, de forma separada a los que se utilicen para entregar los ejercicios.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal contará con la asesoría de uno o varios Psicólogo/ s, Médico/ s y Profesor/ es de Educación Física, cuyo nombramiento/ s corresponde al Alcalde.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

En los ejercicios 1.º apartados a) y b) y 2.º, el Tribunal se limitará a declarar «aptos» a los aspirantes que superen dichas pruebas.

El ejercicio 1.º apartado c), será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan eliminado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3.º y 4.º podrán ser calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Fase de curso selectivo de formación básica.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4ª, se procederá a hallar la suma aritmética de las pruebas 1ª apartado c), 3ª y 4ª, cuyo resultado permitirá confeccionar una Lista, por orden de puntuación, para pasar a realizar la prueba 5ª de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico- práctica, pero la lista de seleccionados no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente. Los opositores propuestos presentarán en el

Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).
- b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Permisos de conducir de las clases A, B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y de vehículos prioritarios.
- d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Novena. Curso de formación.

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

Décima. Régimen del curso de formación.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Undécima. Nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º apartado c), 3.º y 4.º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera. Recursos.

Contra el acuerdo de convocatoria, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado», o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Contra el acuerdo de aprobación de las bases de selección, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I: Cuadro de Exclusiones Médicas

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad delgadez. Obesidad o delgadez manifestadas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4. Exclusiones definitivas.

4.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones.

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del

puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/ Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/ Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Anexo II: Pruebas Físicas

(A realizar por el orden que se relaciona)

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal. Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de 50 metros (velocidad). Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento

compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de los ejercicios

Mujeres:				
	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera 50 M.	Resistencia 1.000 M.
Calificación	Resultados (M)	Resultados (N.º)	Resultados (T)	Resultados (T)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos.	8" 6 o más	4' 30" o más
3	1.85 a 1.89	4	8" 5	4' 25" a 4' 29"
4	1.90 a 1.94	5	8" 4	4' 20" a 4' 24"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4' 15" a 4' 19"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4' 10" a 4' 14"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4' 05" a 4' 09"
8	2.10 o más	9	8" 00 o menos	4' 04" o menos
Hombres:				
	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera 50 M.	Resistencia 1.000 M.
Calificación	Resultados (M)	Resultados (N.º)	Resultados (T)	Resultados (T)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos.	7" 6 o más	3' 51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7" 5	3' 46" a 3' 50"
4	2.20 a 2.24	8	7" 4	3' 41" a 3' 45"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3' 36" a 3' 40"
6	2.30 a 2.34	10	7" 2	3' 31" a 3' 35"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3' 26" a 3' 30"
8	2.40 o más	12	7" 0 o menos	3' 25" o menos

Anexo III: Temario

Derecho Constitucional

1. La Constitución Española de 1978. Principios básicos. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

3. La Corona. Atribuciones del Rey.

4. El Poder Judicial. Sus órganos.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

6. El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

8. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Derecho Administrativo

9. La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

10. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

12. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

13. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

14. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

15. El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

16. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/ 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Derecho Penal

17. Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

18. Las penas, sus clases y efectos. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

19. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad.

20. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

21. Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

22. Delitos contra las relaciones familiares. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

23. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado, y relativos a la defensa nacional.

24. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

25. Intervención policial en materia de extranjería.

26. Intervención policial en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

Derecho Procesal

27. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

28. Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

29. La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpadados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

30. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

31. Puesta a disposición judicial del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus.

Normas de Circulación

32. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, incidencia de la reforma de la Ley 19/2001. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

33. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

34. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

35. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, Técnicos, de identificación. El Reglamento General de Vehículos. Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

36. Las vías públicas del Municipio de Puerto Lumbreras. Regulación y ordenación del tráfico en Puerto Lumbreras.

37. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

38. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

39. Principales casos en que los vehículos pueden ser depositados por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

40. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Anexo IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición.

Curso de Formación

Intervención Policial.

Educación Física. Defensa personal y conducción policial.

Armamento y tiro.

Derecho Penal (parte especial).

Derecho Procesal.

Derecho Administrativo.

Criminología.

Sociología y relaciones humanas.

Toxicología.

Reglamento de Circulación.

Ordenanzas Municipales.

Protección Civil.

Salvamento y Socorrismo.

Atestados e informes.

Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Puerto Lumbreras a 29 de junio de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

10070 Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 26 de abril de 2004, aprobó provisionalmente las «Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro», habiendo sido expuesta al público en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M. Nº: 119 de fecha 25 de mayo de 2004, desde el día 26 de mayo hasta el día 30 de junio de 2004 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra de la referida ordenanza:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de las presente Ordenanza es establecer las bases para la concesión de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, deportivas, culturales, sociales, de la mujer, educativas y de desarrollo local.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto se publicará en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento la convocatoria anual de las subvenciones.

Podrán ser objeto de subvención los programas de actividades, los gastos generales y los de mantenimiento de las Asociaciones o Instituciones peticionarias.

Artículo 2.- Previsión presupuestaria.

Las subvenciones concedidas conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza se otorgarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que, a este efecto, se fijen con carácter anual en los presupuestos municipales.

Artículo 3.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán solicitar y ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Ordenanza las Asociaciones sin ánimo de lucro que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que desarrollen

su actividad principalmente en Puerto Lumbreras, así como los Centros Educativos de carácter público de la localidad.

Artículo 4.- Solicitudes.

4.1.- Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo I de esta Ordenanza, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 2, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La presentación telemática de solicitudes se realizará en los términos previstos en la disposición adicional decimotercera de la misma norma.

4.2.- Plazo de presentación. Las instancias solicitando las subvenciones reguladas en esta Ordenanza se presentarán en el plazo que se establezca en las bases de la convocatoria para su adjudicación.

4.3.- Subsanación de errores. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación reseñada, se requerirá a los interesados para que las subsanen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5.- Documentación complementaria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del presidente de la Institución o Asociación sin ánimo de lucro.

2.- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Institución o Asociación sin ánimo de lucro.

3.- Memoria o Proyecto de las actividades a realizar, con presupuesto detallado de gastos e ingresos.

4.- Certificado expedido por la entidad bancaria de la cuenta corriente, con expresión de todos sus dígitos, en la que conste la Institución o Asociación como titular, así como expresión de las personas autorizadas.

Artículo 6.- Instrucción y resolución del expediente.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Concejal Delegado del área en la que se enmarquen las actividades de la Institución o Asociación solicitante.

Cada Concejal Delegado, tras la comprobación del cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos exigidos en la convocatoria, evaluará las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente Ordenanza. A estos efectos podrá recabar cuantos informes estime necesarios para resolver.

Una vez evaluadas las solicitudes, el instructor elevará sus conclusiones, junto con el expediente, a una Comisión de Control, que estará compuesta por:

Presidente: el Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue.

Vocales: tres Concejales de la Corporación y dos funcionarios municipales (designados por el Alcalde-Presidente).

Secretario: el del Ayuntamiento.

La Comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista del mismo, el Concejal Delegado formulará una propuesta de resolución, que se remitirá a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del expediente de concesión de las subvenciones objeto de la presente Ordenanza. A la vista de la propuesta del instructor, y en el plazo máximo de seis meses desde su aprobación, la Junta adoptará el acuerdo de concesión de las subvenciones, que será notificado a los beneficiarios. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La Junta de Gobierno Local sólo podrá atender solicitudes hasta el límite de la consignación presupuestaria incluida en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio correspondiente.

Artículo 7.- Criterios de Valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad general del proyecto.
- b) Número de participantes y/o beneficiarios.
- c) Ajuste y realismo del presupuesto a las características de las actividades a subvencionar, según criterio de proporcionalidad.
- d) Ejecución satisfactoria y correcta justificación de los proyectos subvencionados, en su caso, en años anteriores.

En la Resolución por la que se apruebe la convocatoria anual de estas subvenciones se determinará la valoración de cada uno de los criterios objetivos reseñados.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención antes del 31 de diciembre del año en que se conceda la subvención, en la forma, términos y condiciones previstos.
- b) Solicitar autorización del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado.
- c) Cumplir con las obligaciones tributarias y laborales que, en su caso, les puedan corresponder.
- d) Insertar el logotipo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en todos los soportes divulgativos de las actividades organizadas.

e) Justificación de la subvención concedida, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopias compulsadas de facturas justificativas del gasto total de la actividad, que contendrán:
 - a) Datos de identificación del expedidor (nombre y apellidos, CIF)
 - b) Datos de identificación de la Entidad perceptora de la subvención.
 - c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
 - d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
 - e) Lugar y fecha de emisión.
- Certificado expedido por el secretario de la Institución o Asociación, en el que se haga constar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

El plazo para presentar estos documentos finalizará el 28 de febrero del año siguiente al que se conceda la subvención.

Artículo 9.- Revocación y posterior reintegro de la subvención.

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación, conforme a lo prevenido en la presente Ordenanza.
- b) Incumplimiento del programa para el que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades subvencionadas con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de la subvención. En la tramitación del expediente se garantizará el derecho del interesado a la audiencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Artículo 10.- Pagos.

El abono de las subvenciones concedidas se hará efectivo por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de la siguiente forma:

- El 50% del total de la subvención concedida, una vez notificada la resolución de concesión al beneficiario.
- El 50% restante, dentro del segundo semestre del año, en función de la disponibilidad de liquidez existente.

Disposiciones Finales

Primera.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, el día siguiente

de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Puerto Lumbreras a 5 de julio de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

10335 Anuncio para la contratación de obra en Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- Ampliación de vestuarios en piscina cubierta.

3.- Plazo de ejecución.

- 4 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

- 187.920'00 euros.

6.- Garantía provisional.

- 3.758'40 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones

(solvencia técnica y financiera).

Clasificación contratista: Grupo: C, subgrupo: 1 al 9; categoría: E.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 19 de julio de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

10099 Modificación Anexo I de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en vía públicas (O.R.A.)

Anexo I

Relación de vías públicas a las que afecta la ordenanza de regulación y control del estacionamiento.

- Álamo desde C/ Sol hasta C/ Estrecha.

- Avenida Lorca desde C/ Álamo hasta C/ Zamora.

- Arcipreste Gómez Pellicer.

- Cánovas del Castillo entre C/ Beso y Salvador Aledo.

- Constitución, Plaza.

- General Aznar desde C/ Silencio hasta Plaza Constitución.

- José Antonio Requena.

- Juan XXIII.

- La Fuente.

- Pilar.

- Rambla de la Santa margen derecho desde C/ Herrerías hasta rampa de Santo Cristo.

- Rambla de la Santa margen izquierdo desde C/ Herrerías hasta C/ Uvica.

- Salvador Aledo.

- San Antonio desde C/ Salado hasta Av. Santa Eulalia y desde Padre Melchor Benisa la C/ La Fuente.

- Santa Eulalia, Avda. (hasta Plaza Miguel Marín).

- Santiago.

- Vidal-Abarca»

Totana a 22 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Arcitotana S. L.

10072 Anuncio de transformación de la Sociedad Cooperativa Arcimar, en Sociedad limitada Arcitotana.

El día 29 de agosto de 2003 en Asamblea General Extraordinaria se acordó por mayoría la transformación de la Sociedad Cooperativa Arcimar en Sociedad limitada Arcitotana.

Totana, 7 de julio de 2004.—Presidente de la Soc. Coop., Mariano Muñoz Fernández.

Colegio Oficial de Farmacéuticos

10063 Notificación incoación expedientes traslado voluntario oficinas de Farmacia MU-142-F y MU-448-F, en Cieza.

Ref.: T-12/2001 y T-13/2001

Asunto: Comunicando incoación expedientes de Traslado Voluntario Oficinas de Farmacia MU-142-F y MU-448-F, establecidas en el término Municipal de Cieza.

Vistas las instancias suscritas por nuestras colegiadas doña María del Carmen Elío Grau y doña Patricia Lucas Elío; y doña Mónica y doña María C. Lucas Elío, solicitando autorización para el Traslado Voluntario de sus Oficinas de Farmacia MU-142-F y MU-448-F, sitas en el término Municipal de Cieza, la primera de su actual ubicación en calle Buen Suceso, 23, de Cieza, a un local sito en Avda. de Italia, 15 de la misma localidad; y la segunda de su actual ubicación en Avda. de Italia, 15, de Cieza, a un local sito en calle Buen Suceso, 23, que posteriormente sustituye por un local sito en Camino de Murcia, 122, de la misma localidad; solicitudes que formulan al amparo de lo prevenido en el Real Decreto 909/78, de 14 de abril, y Orden de 21 de noviembre de 1.979, del Ministerio de Sanidad y Consumo, pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Farmacéuticos, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2004, acordó se acumulen dichas peticiones para su tramitación; y por ello se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica a Vd., a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, a las peticionarias y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha normativa, y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a Vd. un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desea, pueda personarse en el expediente y ser considerado como tal, a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 84,87-Euros. El abono de dicha tasa ha de realizarse a través de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, planta la, Oficina de Tasas, donde se hará la oportuna liquidación, ingresándose a continuación su importe en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes Códigos de Transacción: Banco Central Hispano, R.E.T.O. Cajamurcia TRANS 290; Banco Popular Español, CbrTrbCCAA Caja de Ahorros Mediterráneo 430; Banco Santander, R.E.T.O La Caixa RCA (F5); Argentaria (BEX, Caja Postal), T041, OC40 Caja Rural Central TLPVT555; Bankinter, A228 Caja Rural Almería HACIEN; Banco Bilbao Vizcaya, TRN 1375; Cajamadrid, TX117.

En el supuesto de personación colectiva, esta tarifa será de aplicación única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, le comunicamos que el plazo para la Resolución del presente procedimiento es de seis meses, teniendo el silencio administrativo efecto desestimatorio.

Murcia, 28 de junio de 2004.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Fundación Integra

10336 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del suministro de herramientas, aplicaciones y servicios para el archivo histórico municipal, del proyecto «Molina Digital».

1. Entidad adjudicadora.

Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación.

Concurso; procedimiento abierto.

3. Objeto.

Contratación del suministro de herramientas, aplicaciones y servicios para el archivo histórico municipal, del proyecto Molina Digital.

4. Plazo de ejecución.

Doce semanas desde la fecha de formalización del contrato.

5. Presupuesto base de licitación.

83.000 euros.

6. Financiación.

Molina Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Obtención de documentación e información.

Podrán solicitarla en la Fundación Integra, sita en calle Manresa 5, entresuelo. 30004 Murcia, hasta el 7 de septiembre de 2004.

Teléfono: 968 355161.

Fax: 968 355131.

Web: www.f-integra.org.

8. Presentación de las proposiciones.

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 8 de septiembre de 2004.

9. Apertura de las proposiciones.

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 8 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de julio de 2004.—El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.

Universidad de Murcia

10333 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro (Expte. 2004/63/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2004/63/SU-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Espectrofuorímetro de alta sensibilidad.

b) Lugar de ejecución: Departamento de Química Inorgánica, Facultad de Química.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

63.365,00 euros (I.V.A. incluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11 Entlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: 968 363595 - 93.

e) Telefax: 968 363558.

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día 3/9/2004.

b) Documentación a presentar: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 15/9/2004.

e) Hora: 9:30.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.

Ver apartado 6 e).

Murcia, 8 de julio de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 183/2003 de 15/7) El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.